



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

INVITACIÓN PÚBLICA No.

IEMB 080/174.18.12.02-2023

MANUAL INTERNO DE CONTRATACION INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., DECRETO 4791 DEL 2008.

LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

No. DE PROCESO	IEMB 080/174.18.12.02-2023	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	
DIRECCION:	CL 5 8 30 CORR COSTA RICA -GINEBRA	
CORREO ELECTRONICO:	manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co	
MODALIDAD:	Regimen Especial.	
PLAZO:	5 DIAS	
FECHA LIMITE PROPUESTA:	OCTUBRE 18 DE 2023	HASTA LAS 10:00:00 a.m.
LUGAR ENTREGA OFERTA:	CL 5 8 30 CORR COSTA RICA -GINEBRA	
FORMA DE PAGO:	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.	
CUANTIA:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS MDA CTE.	
VR. EN NUMEROS:	\$ 15.887.025,00	
DISPONIBILIDAD No.:	000009	
CONSULTA DOCUMENTOS:	iemanuelabeltranginebra.edu.co	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN:	OCTUBRE 17 DE 2023	A LAS 10:00:00 a. m.
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:	OCTUBRE 18 DE 2023	HASTA LAS 10:00:00 a.m.
ESTADO INVITACIÓN:	ABIERTA	

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	MEDIDA	CANTIDAD
1	AMARRAS PARA ZINC LARGAS	UNID	300
2	LIJA # 150	UNID	60
3	LIJA # 400	UNID	1
4	PINTULUX 1/1 BLANCO 11	UNID	10
5	VINILTEX 1/5 BLANCO	UNID	6
6	LLAVE MANGUERA BRONCE	UNID	6
7	HOJA ZINC X 3,05 MTS C 35	UNID	120
8	BROCHA 5"	UNID	10
9	MALLA PLASTICA BLANCA 15*15	UNID	60

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Aviso Inv. Publica
1 de 6



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

10	TAPA GOTERAS 20CM ANCHO * 10MTS LARGO	ROLLO	6
11	CEMENTO GRIS * 50 KG	BULTO	10
12	THINNER CORRIENTE GALON	GL	20
13	ESTUCO LISTO INTERIOR	BULTO	10
14	LAMINA ZINC LISO C22 4/8	UNID	10
15	TEJA TRAPEZOIDAL PINTADA 2,15 MT	UNID	50
16	TORNILLO AUTOPERFORANTE	UNID	300
17	TEJA POLICAR ZINC 3,05 MTS	UNID	6
18	HOJA ZINC * 2,15 CM C35	UNID	60
19	CINTA ENMASCARAR	UNID	30
20	RODILLO FELPA	UNID	10
	VALOR	\$	15.887.025,00

NOTA: Indicar marcas de los productos ofrecidos.

II. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES:

- Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público en la debida entidad que las certifique.
- Las propuestas se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el proponente este incurso en prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad.
 - No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.
 - Cuando la entidad establezca que la información o realidad o cuando el contratista, haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.
 - Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga interés en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
 - Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan.
 - Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los
 - Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y experiencia).
 - Cuando el proponente se encuentre en mora seguridad social y parafiscales.
 - Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.
 - Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el exento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato o cuando exceda las facultades conferidas en la
- En cualquiera de estos eventos, se podrá declarar desierto este proceso por acto administrativo.
- En caso de presentarse una oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, el cronograma podrá ser ajustado a fin de dar celeridad al proceso de contratación.
- La adjudicación será para la propuesta con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, de acuerdo al manual interno de contratación en la aplicación del régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.
- En el evento que exista un empate, la institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle

Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co

tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Aviso Inv. Publica

2 de 6



III. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

2. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.

3. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

7. Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.

8. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

9. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptaran afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptara afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

10. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad.

11. Hoja de vida en el formato UNICO

12. Certificación Bancaria.

IV. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

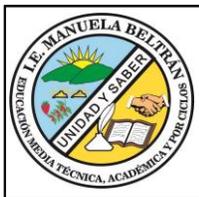
Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle

Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co

Aviso Inv. Publica

tesoreriamanuelabeltraginebra@gmail.com

3 de 6



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	OCTUBRE 17 DE 2023 A LAS 10:00:00 a. m.	iemanuelabeltranginebra.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	OCTUBRE 18 DE 2023 HASTA LAS 10:00:00 a.m.	VENTANILLA UNICA CL 5 8 30 CORR COSTA RICA
CALIFICACION DE PROPUESTAS	OCTUBRE 18 DE 2023 DESPUES DE LAS 10:00:00 a.m.	CL 5 8 30 CORR COSTA RICA
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	OCTUBRE 18 DE 2023 DESPUES DE LAS 02:00:00 p.m.	iemanuelabeltranginebra.edu.co
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	OCTUBRE 19 DE 2023 HASTA LAS 02:00:00 p.m.	VENTANILLA UNICA CL 5 8 30 CORR COSTA RICA
CELEBRACION DE CONTRATO	OCTUBRE 20 DE 2023 DESPUES DE LAS 02:00:00 p.m.	CL 5 8 30 CORR COSTA RICA

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

5. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS **UNICAMENTE** EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EN CL 5 8 30 CORR COSTA RICA -GINEBRA En un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente.

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

6.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Aviso Inv. Publica
4 de 6



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

2. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
3. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO.

5. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
6. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
7. **Consulta de antecedentes judiciales** y certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
8. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
9. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptaran afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptara afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

10. Formato único de Hoja de vida de la Función pública
11. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

6.2. OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, **NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.**

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

7. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento de **MENOR VALOR** para la Institución y los fines que ella busca, de acuerdo al manual interno de contratación régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación de la institución “Por medio del cual se reglamenta la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

8. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la pagina web institucional, en cumplimiento del Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa para la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos **PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.**

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

9.1. SUPERVISION.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la rectora o por quien delegue.

9.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

Esp. MARIA ENITH MENDEZ MAFLA

Rectora

Institucion Educativa Manuela Beltran